

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003708 DE 2015

5 OCT 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, el señor Milton Alirio Quiroz Coral identificado con cédula de ciudadanía 98379219, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210553402 del 23 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 1133 del 06 de mayo del 2015, el Secretario de Educación Municipal de Pasto, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, ubicado en la Carrera 19 No. 19 - 09 del Municipio de Pasto, departamento Nariño;

Que mediante Resoluciones 1136, 1137 y 1138 del 07 de mayo del 2015, el Secretario de Educación Municipal de Pasto, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0003708 DE 5 OCT 2015 No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000064, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO, identificado con matrícula mercantil 151643-2 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO SAS, identificado con el NIT. 900682248-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2.-** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO, queda autorizado para funcionar en la Carrera 19 No. 19 – 09 del Municipio de Pasto, departamento Nariño, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
19849 DT NARIÑO	HECTOR GERARDO CHAMORRO QUIROZ	12746858	28/04/2019	B1, C1, C2
19642 DT NARIÑO	JOHN ALEJANDRO MONTILLA QUIROZ	1085282255	02/04/2019	B1, C1
19652 DT NARIÑO	MILTON ALIRIO QUIROZ CORAL	98379219	02/04/2019	B1, C1
19500 DT NARIÑO	JUAN CARLOS SANTACRUZ	98400677	20/03/2019	A2
19499 DT NARIÑO	HANSON ADRIAN PAREDES CORDOBA	1085283974	20/03/2019	A2
19498 DT NARIÑO	RICARDO ADOLFO ZAPATA PAREDES	5204038	20/03/2019	A2
18815 DT NARIÑO	DÓRYS DEL SOCORRO GOYES LUNA	30722093	29/01/2019	A2

### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
AUX384	2010	AUTOMOVIL
GRF686	2011	AUTOMOVIL
RDK551	2011	AUTOMOVIL
MFM28C	2014	MOTOCICLETA
MFM27C	2014	MOTOCICLETA
MFM26C	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas AUX384, GRF686, RDK551, MFM28C, MFM27C, MFM26C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3.-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003708

DE

5 OCT 2015

FOLIO No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 19 No. 19 - 09 del Municipio de Pasto, departamento Nariño.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

5 OCT 2015

Dada en Bogotá D.C.

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



80-2014006883 A  
80-2014006883 H

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:30 horas del día 14 de octubre de 2015, notifique personalmente al señor JOSE RIGOBERTO SALAS MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12980589, quien actúa como Apoderado del Centro de Enseñanza Automovilística Condupasto, del contenido de la resolución No. 0003708 del 5 de octubre de 2015 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SOUBDIRECCION DE TRANSITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

*[Handwritten signature]*  
12980589  
Cra 100 # 16 - J - 09  
Bogotá D.C.  
313 3939673  
Octubre 14 / 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

*[Handwritten signature]*  
60203202